

CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE THINKIFIC

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el Servicio de suscripción de licencia de software Thinkific versión PRO.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Thinkific es una plataforma de cursos en línea que permite configurar cursos ilimitados, alojar contenido y videos, desarrollar exámenes o cuestionarios, visibilizar avance, incluir discusiones, encuestas, pruebas y otros contenidos.

Se requiere contratar el servicio de suscripción de una licencia por el periodo 12 meses.

El servicio incluye:

- a. Actualización / versión para el producto solicitado durante el plazo de vigencia del contrato.
- b. Soporte técnico, vía remota, e-mail y teléfono.

3. NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, ubicado en el enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/Docs/spa/files/transparencia/reglamento-adquisicionescontratacionespetroperu-2021.pdf>

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

- Siete (07) días calendario, como máximo, para la entrega de la suscripción que acredite la disponibilidad del servicio para PETROPERÚ S.A. (notificación electrónica para la descarga del software), contados a partir de la aceptación de la Orden de Trabajo a Terceros al CONTRATISTA, este plazo no está contemplado dentro de la ejecución contractual del servicio.
- Doce (12) meses de ejecución del servicio.

Considerar el siguiente correo para la administración: licencias-sw@petroperu.com.pe

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

****RESERVADO****, en Soles.

Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio estará disponible a través de internet para el acceso a nivel Nacional.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- a. El POSTOR deberá demostrar experiencia acreditada en servicios de suscripción de licencias de cualquiera de las siguientes formas: Copia simple de dos (02) contratos

en los últimos dos años, con su respectiva acta de conformidad de servicio, donde se especifique nombre del cliente, periodo contractual y alcance del servicio, ó

- b. Copia de comprobantes de pago cancelados del servicio de suscripción de licencias brindados en los dos últimos dos años (adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado por el cliente) por un total de S/6,000 incluido IGV.
- c. El POSTOR deberá entregar un instructivo para el uso del soporte técnico y escalamiento al fabricante, incluyendo email y teléfono, en caso de presentarse problemas con el aplicativo de Funcionalidad, Uso, Validación de acceso, Caída del servicio.

9. **PENALIDADES**

En la ejecución contractual, PETROPERÚ aplicará al Contratista de manera automática la siguiente penalidad:

| Descripción | Penalidad |
|--|------------|
| Incumplimiento del tiempo de presentación del entregable indicado en el numeral 13, por día adicional de incumplimiento. | 0.01 * UIT |

Las penalidades no podrán exceder al 10% del monto del contrato, salvo que el incumplimiento de la presentación del entregable se deba a una situación de fuerza mayor, el cual deberá ser debidamente sustentada.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida del pago al CONTRATISTA.

10. **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El plazo para la conformidad preliminar del servicio será de dos (02) días útiles, contados desde la notificación electrónica para la descarga del software.

Por la naturaleza del servicio y de acuerdo con las condiciones del mercado, el pago del servicio se efectuará por adelantado contados a partir de la presentación de la factura, previa conformidad preliminar del servicio por parte de la Unidad Infraestructura y Servicios TIC de la Gerencia Departamento Tecnologías de Información.

El proveedor consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la OTT.

Las facturas deberán ser enviadas a PETROPERU S.A., al correo electrónico: mesadeparteesvirtual@petroperu.com.pe

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad del servicio serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

11. **SUBCONTRATACION**

Este servicio no podrá ser subcontratado.

12. **ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD**

La administración del contrato del servicio estará a cargo de la Unidad Infraestructura y Servicios TIC y la conformidad será aprobada por el Jefe de la Unidad Infraestructura y Servicios TIC.

13. ENTREGABLE

Notificación electrónica que acredite la autorización a PETROPERU S.A. al uso del producto por el periodo de doce (12) meses. Servicio activo.

Considerar el siguiente correo para la notificación electrónica: licencias-sw@petroperu.com.pe.

14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista es el responsable de cumplir con el servicio de acuerdo con los requerimientos precisados en las presentes condiciones de contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. La información y entregables generado por el Contratista producto del servicio prestado es de carácter confidencial, no pudiendo compartirlo por ningún medio a terceros sin la autorización expresa de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA deberá respetar la política integrada de gestión de la calidad, ambiente, seguridad y salud ocupacional de PETROPERÚ indicada en el Apéndice C. Dicho documento no libera al POSTOR de la obligación de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias que requiere el servicio.

15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT) / CONTRATO

La Orden de Trabajo a Terceros (OTT) / Contrato podrá ser resuelto cuando:

- a. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- b. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las presentes Condiciones Técnicas.
- c. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.

16. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El CONTRATISTA está obligado a cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA debe presentar, al inicio del contrato, su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 registrada en la plataforma SICCOVID, en caso de incumplimiento será causal de resolución de contrato.

17. APÉNDICES

El CONTRATISTA debe cumplir con lo indicado en los Apéndices A y B

APÉNDICE A

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales;

sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APÉNDICE B
CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/> ”

APÉNDICE C

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su con-

texto; protegiendo el ambiente y previniendo su contaminación mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; gestionando procesos para la eliminación de los peligros y reducción de los riesgos, proporcionando condiciones seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo y el daño a la propiedad, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.

- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:
Acuerdo de Directorio N° 080-2019-PP
Sesión de Directorio del 26.08.2019